



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAY 2023.

2023-5-2-0000210

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 237/022, de 28 de julio de 2022, se aprobaron para la Dirección General de Secretaría y la Contaduría General de la Nación, nuevas estructuras organizativas según lo establecido por el artículo 117 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

II) que, asimismo, ambas Unidades Ejecutoras han avanzado significativamente en la reformulación de puestos de trabajo prevista en el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por lo que se plantea la presente excepción como paso intermedio, en virtud de los plazos constitucionales para la creación cargos, a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo;

III) que, del estudio realizado, surge para la Dirección General de Secretaría, la necesidad de solicitar una excepción para la provisión de 70 (setenta) vacantes y para la creación y provisión de 28 (veintiocho) cargos, en ambos casos de ingreso;

IV) que, para la Contaduría General de la Nación, se requiere una excepción para transformar vacantes de ascenso, sin costo asociado, y para la provisión de 63 (sesenta y tres) vacantes de ingreso, de las cuales 38 (treinta y ocho) surgen de una transformación de vacantes de ascenso;

V) que, para la provisión de vacantes de ingreso resulta necesaria una excepción al tope de ejecución presupuestal previsto en el último inciso del artículo 1° del citado Decreto N° 310/021;

CONSIDERANDO: I) que dentro de ambas propuestas ya se contempla la posible presupuestación de personas contratadas en el marco de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre 2022;

II) que se estima que dichas designaciones podrán representar una menor ejecución presupuestal en gastos de funcionamiento del entorno de \$ 29:000.000 (pesos uruguayos veintinueve millones) para la Dirección General de Secretaría y de \$ 32:000.000 (pesos uruguayos treinta y dos millones) para la Contaduría General de la Nación;

MM/A-DG

III) que los literales a), b) y c) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, establecen limitantes para la provisión de vacantes de ingreso y para la transformación de vacantes de ascenso;

IV) que el último inciso del referido artículo, establece que el costo total anual de la ejecución proyectada con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", no podrá superar el costo de los vínculos laborales, con cargo a los créditos de dicho Grupo, al 1º de enero de 2020, actualizado a valores del 1º de enero del ejercicio correspondiente;

V) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

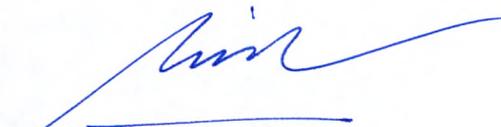
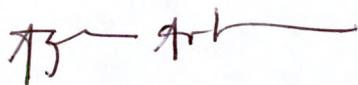
RESUELVE:

1º) Exceptúase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 98 (noventa y ocho) vacantes de ingreso.

2º) Exceptúase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", de lo dispuesto en los literales a), b) y c) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 63 (sesenta y tres) vacantes de ingreso y la transformación de vacantes de ascenso;

3º) Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a incrementar el tope de ejecución presupuestal establecido en el último inciso del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", por hasta \$ 83:100.000 (pesos uruguayos ochenta y tres millones cien mil), en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", y por hasta \$ 74:700.000 (pesos uruguayos setenta y cuatro millones setecientos mil), en la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", a valores de enero 2023.

4º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.



LACALLE POU LUIS